GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo	ORDEN DE COMPRA N° 566-E	O.C. Institucional N° 566-E

Nivel de Entidad:	**12-1**	**Fecha de Emisión :** 19/12/2014	
Entidad:	**Gabinete Civil – Presidencia de la República**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1001**		
ID del Llamado:	**281.615**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Descripción del Llamado: Adquisición de Auriculares con Protectores			
Proveedor:	**BBO LOGISTICS S.A.**	**RUC:**	**80054022-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Auricular Profesional con Protector	Unidad	SHURE	USA	4	936.000	3.744.000
						TOTAL		**3.744.000**

SON GUARANÍES:	Tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil.		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde: 19/12/2014	Hasta: 31/12/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 5 (cinco) días hábiles partir de la recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Benjamín Constant 889 c/ Montevideo. Departamento de Patrimonio del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje : _	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Gabinete Civil de la Presidencia de la República

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

BBO LOGISTICS S.A.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F. F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	001	00	00	530	10	1	99	3.744.000
						Total:			3.744.000

	24/12/2014	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General de
Administración y Finanzas
Presidencia de la República

BBO LOGISTICS S.A.